¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 19 de su-publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 1841. 5,456.

Documentos Oficiales.

CONVENCION

ENTRE LA

FRANCIA Y EL GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

ENCARGADO DE LAS

RELACIONES EXTERIORES

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA.

Su Magestad el Rey de los Franceses, y S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con la mira de arreglar y terminar las diferencias acaecidas desgraciadamente entre la Francia y el dicho Gobierno, han nombrado á este efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:—

Su Magestad el Rey de los Franceses á Mr. Angel René Armand de Mackau Baron de Mackau, Gran Oficial del Orden Real de la Legion de Honor, Vice-Almirante Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la America del Sud;—

Y S. E. el Gobernador y Capitan General á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del dicho Gobierno, Camarista Dr. D. Felipe Arana; quienes despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes que han encontrado en buena y debida forma han convenido lo que sigue:

ARTICULO 1.º

Quedan reconocidas por el Gobierno de Buenos Aires, las indemnizaciones debidas á los Franceses que han experimentado pérdidas ó sufrido perjuicios en la República Argentina y la suma de estas indemnizaciones que solamente queda para determinarse, será arreglada en el término de seis meses, por medio de seis Arbitros nombrados de comun acuerdo, y tres por cada parte, entre los dos Plenipotenciarios.

En caso de disenso, el arreglo de dichas indemnizaciones será deferido al arbitramiento de una tercera Potencia, que será designada por el Gobierno Frances.

ARTICULO 2.º

El bloqueo de los Puertos Argentinos será levantado y la Isla de Martin Garcia evacuada por las fuerzas Francesas en los ocho dias siguientes á la ratificacion de la presente Convencion por el Gobierno de Buenos Aires.

El material de armamento de dicha Isla será repuesto tal como estaba el 10 de Octubre de 1838.

Los dos buques de guerra Argentinos capturados durante el bloqueo, ú otros dos de la misma fuerza y valor serán puestos en el mismo término, con su material de armamento completo, á la disposicion del dicho Gobierno.

ARTICULO 3.º

Si en el término de un mes que ha de contarse desde la dicha ratificacion los Argentinos que han sido proscriptos de su pais natal en diversas épocas despues del 1.º de Diciembre de 1828 abandonan todos, ó una parte de entre ellos, la actitud hostil en que se hallan actualmente contra el Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, el referido Gobierno admitiendo desde ahora, para este caso, la amistosa interposicion de la Francia relativamente á las personas de estos individuos, ofrece conceder permiso de volver á entrar en el territorio de su Patria á todos aquellos cuya presencia sobre este territorio no sea incompatible con el orden y seguridad pública, bajo el concepto de que las personas á quienes este permiso se acordare, no serán molestadas ni perseguidas por su conducta anterior.

Documents Officiels.

CONVENTION

ENTRE LA

FRANCE ET LE GOUVERNEMENT

DE LA

PROVINCE DE BUENOS AYRES,

CHARGE DES

RELATIONS EXTERIEURES

DE LA

CONFEDERATION ARGENTINE.

S. M. le Roi des Français et Son Excellence le Gouverneur et Capitaine Général de la Province de Buenos Ayres, chargé des Rélations Extérieures de la Confédération Argentine, dans la vue de régler et terminer les différends malheureusement survenus entre la France et le dit Gouvernement, ont nommé à cet effet pour leurs Plénipotentiaires, savoir:—

S. M. le Roi des Français Mr. Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier de l'ordre Royal de la Légion d' honneur, Vice-Amiral Commandant en Chef les forces navales Françaises employées dans les mers de l'Amérique du Sud.

Et Son Excellence le Gouverneur et Capitaine Géneral, Son Excellence le Ministre des Rélations Extérieures du dit Gouvernement, Caméiste Docteur Don Philippe Arana; lesquels après s'être communiqué leurs pleins pouvoirs respectifs qu'ils ont trouvés en bonne et due forme, sont convenus de ce qui suit:—

ARTICLE I.

Sont reconnues par le Gouvernement de Buenos Ayres les indemnités dues aux Français qui ont éprouvé des pertes ou souffert des dommages dans la Republique Argentine, et le chiffre de ces indemnités qui reste seul à déterminer, sera règlé dans le délai de six mois, par la voie de six arbitres nommés d'un commun accord, et trois, pour chaque partie, entre les deux Plénipotentiaires.

En cas de dissentiment, le règlement des dites indemnités sera déféré à l'arbitrage d'une tierce Puissance, qui sera désignée par le Gouvernement Français.

ARTICLE II.

Le blocus des Ports Argentins sera levé et l'Ile de Martin Garcia évacuée par les forces Françaises dans les huit jours qui suivront la ratification de la prèsente Convention par le Gouvernement de Buenos Aires.

Le matériel d'armement de la dite Ile sera rétabli tel qu'il etait au dix Octobre mil huit-cent-trente huit.

Les deux bâtimens de guerre Argentins capturés pendant le blocus, ou deux autres de même force et valeur, seront remis dans le même délai, avec leur matériel d'armement complet à la disposition du dit Gouvernement.

ARTICLE III.

Si dans le dèlai d'un mois á partir de la dite ratification les Argentins qui ont été proscrits de leur pays natal á diverses époques depuis le 1.er Décembre 1828 abandonnent tous ou une partie d'entr'eux l'attitude hostile dans laquelle ils se trouvent actuellement contre le Gouvernement de Buenos Ayres, Chargé des Relations Extérieures de la Confédération Argentine, le dit Gouvernement admettant dès aujourd'hui pour ce cas l'interposition amiable de la France relativement aux personnes de ces individus, s'offre á accorder la permission de rentrer sur le territoire de leur Patrie á tous ceux dont la présence sur ce territoire ne sera pas incompatible avec l'ordre et la sécurité publique; de telle sorte que les personnes à qui cette permission aura été accordée ne soient molestées, ni poursuivies pour leur conduite anterieure.

En cuanto á los que se hallan con las armas en la mano dentro del territorio de la Confederacion Argentina, tendrá lugar el presente articulo solo en favor de aquellos que las hayan depuesto en el término de ocho dias, contados desde la oficial comunicacion que á sus Gefes se hará de la presente Convencion por medio de un Agente Frances y otro Argentino especialmente encargados de esta mision.

No son comprendidos en el presente artículo los Generales y los Gefes Comandantes de cuerpos, excepto aquellos que por sus hechos ulteriores se hagan dignos de la clemencia y consideracion del Gobierno de Buenos Aires.

ARTICULO 4.º

Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convencion Preliminar de Paz ajustada en 27 de Agosto de 1828 con el imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina.

ARTICULO 5.º

Aunque los derechos y goces que en el territorio de la Confederacion Argentina disfrutan actualmente los extrangeros en sus personas y propiedades sean comunes entre los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las Naciones amigas y neutrales, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses y el de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, declaran, que interin media la conclusion de un tratado de comercio y navegacion entre la Francia y la Confederacion Argentina, los ciudadanos Franceses en el territorio Argentino, y los Ciudadanos Argentinos en el de Francia, serán considerados y tratados en ambos territorios en sus personas y propiedades como lo son ó lo podrán ser los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las demas Naciones, aun las mas favorecidas.

ARTICULO 6.º

Sin embargo de lo estipulado en el precedente articulo, si el Gobierno de la Confederacion Argentina, acordase á los ciudadanos ó naturales de alguno ó de todos los Estados Sud Americanos especiales goces civiles ó politicos, mas extensos que los que disfrutan actualmente los súbditos de todas y cada una de las Naciones amigas y neutrales, aun la mas favorecida, tales goces no podrán ser extensivos á los Ciudadanos Franceses residentes en el territorio de la Confederacion Argentina, ni reclamarse por ellos.

ARTICULO 7.º

La presente convencion será ratificada, y las ratificaciones de ella serán cangeadas en Paris, en el término de ocho meses, ó mas pronto si se pudiere verificar, por el intermedio de un Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República, que á este efecto será acreditado cerca del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios la han firmado y sellado con sus sellos.

Hecha á bordo del Bergantin parlamentario frances la *Boulonnaise*, el dia 29 de Octubre de 1840.

Felipe Arana.
Baron de Mackau.

Nos, Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina; habiendo en cumplimiento de la Ley fundamental de 23 de Enero de 1825 dado cuenta de la precedente Convencion á la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia para su conocimiento, y obtenido su pleno poder y aprobacion para ratificar y confirmar dicha Convencion, por el presente acto la ratificamos y confirmamos en toda forma, prometiéndonos y obligándonos, en nombre de las dichas

Quant à ceux qui se trouvent les armes à la main sur le territoire de la Confédération Argentine le présent article n'aura son effet qu'en faveur de ceux qui les auront déposées dans un délai de huit jours, á dater de la communication officielle de la présente convention, qui sera faite à leurs Chefs, par l'intermédiaire d'un agent Français et d'un agent Argentin spécialement chargés de cette mission.

Ne sont pas compris dans le présent article les Généraux et chefs de corps, excepté ceux qui par leurs actes ultérieurs se rendront dignes de la clémence et de l'indulgence du Gouvernement de Buenos Ayres.

ARTICLE IV.

Il est entendu que le Gouvernement de Buenos Ayres continuera á considérer en état de parfaite et absolue indépendance la République Orientale de l'Uruguay, de la manière qu'il l'a stipulé dans la Convention préliminaire de paix conclue le vingt sept Août, mil huit cent vingt huit avec l'Empire du Brésil, sans préjudice de ses droits naturels, toutes les fois que le demanderont la justice, l'honneur et la sécurité de la Confédération Argentine.

ARTICLE V.

Bien que les droits et avantages dont les etrangers jouissent actuellement sur le territoire de la Confédération Argentine, en ce qui concerne leurs personnes et leurs propriétés, soient communs aux citoyens et sujets de toutes et chacune des Nations amies et neutres, le Gouvernement de S. M. le Roi des Français et celui de la Province de Buénos Ayres, chargé des Relations Exterieures de la Confédération Argentine, déclarent, qu'en attendant la conclusion d'un Traité de Commerce et de Navigation entre la France et la Confédération Argentine, les Citoyens Français sur le territoire Argentin, et les Citoyens Argentins sur le territoire français seront consideres et traités sur l'un et l'autre territoire, en ce qui concerne leurs personnes et leurs propriétés, comme le sont ou pourront l'être les sujets et citoyens de toutes et de chacune des autres nations, même les plus favorisées.

ARTICLE VI.

Nonobstant ce qui est stipulé dans l'article précédent, si le Gouvernement de la Confédération Argentine accordait aux citoyens ou naturels de touts ou partie des États de l'Amerique du Sud des droits spéciaux, civils ou politiques plus étendus que ceux dont jouissent actuellement les sujets de toutes et chacune des nations amies et neutres, même les plus favorisées, ces droits ne pourraient être étendus aux citoyens français établis sur le territoire de la République, ni être réclamés par eux.

ARTICLE VII.

La présente Convention sera ratifiée et les ratifications en seront échangées à Paris dans le délai de huit mois ou plus tôt si faire se peut, par l'intermédiaire d'un Ministre Plénipotentiaire du Gouvernement de la République qui sera accrédité à cet effet près du Gouvernement de S. M. le Roi des Français.

En témoignage de quoi les Plénipotentiaires respectifs l'ont signée et scellée de leurs sceaux.

Fait àbord du Brick Parlementaire Français la Boulonnaise, le vingt neuf Octobre mil huit cent quarante.

Baron de Mackau.
Felipe Arana.

Nous, Jean Manuel de Rosas, Gouverneur et Capitaine Général de la Province de Buenos Ayres, Chargé des Relations Extérieures des Provinces de la Confédération Argentine, dans l'accomplissement de la loi fondamentale du 23 Janiver 1825, ayant donné compte de la présente Convention à l'Honorable Junte des Représentans de cette Province, et ayant obtenu ses pleins-pouvoirs et son approbation pour ratifier et confirmer la dite Convention, par le présent acte Nous la ratifions et la confirmons en toute forme; en nous compromettant et en nous engageant, au nom des dites Provinces

Provincias Confederadas del Rio de la Plata, á que todas las estipulaciones hechas y obligaciones contraidas en ella, serán fiel é inviolablemente cumplidas. En fé de lo cual firmamos de nuestra mano el presente instrumento de ratificacion, haciéndolo refrendar por nuestro Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, en los Santos Lugares de Rosas á treinta y uno de Octubre del año de Nuestro Señor de mil ochocientos cuarenta.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de la Provincia }

Partido de Moron, Octubre 29 de 1840....
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independen.
y 11 de la Confederacion Argentina.......

A la Honorable Junta de Representantes.

Tengo la honra de elevar á V. H. la convencion celebrada hoy 29 de Octubre á bordo del bergantin frances parlamentario "Boulonnaise," entre el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana, y el de igual clase de S. M. el Rey de los Franceses el Exmo. Sr. Vice Almirante, Mr. Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Gran Oficial del orden real de la Legion de honor y Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la América del Sud.

La honrosa mision que gravita sobre mi nombre de conservar ilesos el honor y dignidad de la Confederacion Argentina me habia impuesto el penoso sacrificio de mantener interrumpidas las relaciones de amistad con la Nacion Francesa mientras no fuese comprendido el espiritu de benevolencia que habia profesado y conservado hácia aquel Soberano, y haciendose justicia á la República quedasen inmunes las Leyes y derechos establecidos en la Confederacion desde que colocada en el rol de las demas Naciones, se constituyó independiente y soberana por el esfuerzo magnánimo de sus hijos.

Al pedir a V. H. la autorizacion necesaria para ratificar la convencion expresada, suplico á los HH. RR. que examinándola en los consejos de su sabiduría con la atencion y madurez que reclama por su naturaleza, se pronuncien libremente sobre todos y cada uno de sus artículos; y si se sirviesen sancionarla con su augusto sufragio, tengan á bien aprobar el adjunto proyecto de decreto, para que cesando la interrupcion comercial que ha soportado heroicamente este pueblo magnánimo y virtuoso en mas de dos años y medio de bloqueo, empiece la República á recoger el fruto de su constancia, y renazca la paz y la confianza con la Nacion Francesa.

Dios guarde á V. H. muchos años.
JUAN M. DE ROSAS.

PROYECTO DE DECRETO.

"Artículo único—Se autoriza al Gobierno para ratificar la Convencion celebrada el 29 del corriente abordo del bergantin frances parlamentario "Boulonnaise" entre el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina Camarista Dr. D. Felipe Arana, y el de igual clase de S. M. el Rey de los Franceses el Exmo. Sr. Vice-Almirante Mr. Angel René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Gran Oficial del orden real de la Legion de honor, y Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la América del Sud."

ROSAS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Junta de RR. }

Buenos Aires, Octubre 31 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Ilustre Restaurador de las Leyes.

La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la Convencion celebrada el 29 del corriente, á bordo del bergantin frances parlamentario "Bolonnaise," entre el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la Confederacion Argentina, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, y el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses, Vice-Almirante, Angel René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Gran Oficial del órden Real de la legion de honor, y Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia, empleadas en los mares de la América del Sud, y que V. E. ha remitido con nota de igual fecha.

Los Representantes de la Provincia, al pasar á manos de V. E. el decreto que lo autori-

Confédérées du Rio de la Plata, à ce que toutes les stipulations et les obligations contractées par elle, seront fidèlement et inviolablement remplies.

En foi de quoi Nous signons de notre main le présent instrument de ratification, en le faisant contre-signer par Notre Ministre d'Etat au Département des Finances, aux Santos Lugares de Rosas, le trente un Octobre de l' année de Notre Seigneur mil huit cent quarante.

JEAN MANUEL DE ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡ VIVE LA FEDERATION !

Le Gouverneur de la Province }

Partido de Moron, le 29 Octobre 1840.—
L'an 31me de la Liberté, le 25me de l'Indépen.
et le 11 me de la Confédération Argentine.—

A l'Honorable Junte de Representans.

J'ai l'honneur d'a dresser á V. H. la convention célébrée aujourd'hui, 29 Octobre, à bord du brick parlementaire français la *Boulonnaise*, entre le Ministre Plénipotentiaire de la République Argentine, le *Camarista* Dr. Don Felipe Arana, et celui de la même classe, de S. M. le Roi des Français, S. E. Mr. le Vice-Amiral Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier de l'Ordre Royal de la Légion d'honneur, et Commandant en chef des forces navales de la France dans les mers de l'Amérique du Sud.

L'honorable mission qui pése sur moi de conserver sans tache l'honneur et la dignité de la Confédération Argentine m'avait imposé le pénible sacrifice d'interrompre nos relations d'amitié avec la Nation Française tant qu'on se méprendrait sur l'esprit de bienveillance que nous avions professé et gardé envers ce Souverain, et jusqu'à ce qu'en rendant justice à la République, on laisserait sans atteinte les loix et les droits établis dans la Confédération, dès qu'en se plaçant au nombre des nations, elle se proclama indépendante et Souveraine par les efforts magnanimes de ses enfans.

En demandant á V. H. l'autorisation nécessaire pour ratifier la dite Convention, je prie les Honorables Représentans de l'examiner, dans les conseils de leur sagesse, avec l'attention et la maturité qu'elle exige, et qu'ils se prononcent librement sur tous et chacun de ses articles: et au cas qu'ils la croyent digne de leur auguste suffrage qu'ils daignent aussi approuver le projet de décret ci-joint, pour qu'en cessant l'interruption mercantile que ce Peuple virtueux et magnanime a supporté héroiquement pendant plus de deux années et demie de blocus, la République puisse commencer á recueillir le fruit de sa constance, et voir renaître la paix et la confiance avec la Nation Française.

Dieu garde V. H. bien des années.
JEAN MANUEL DE ROSAS.

PROJET DE DECRET.

ARTICLE UNIQUE. Le Gouvernement est autorisé à ratifier la Convention célébrée le 29 de ce mois, á bord du brick parlementaire français *la Boulonnaise*, entre le Ministre Plénipotentiaire de la République Argentine, le *Camáriste* Dr. Don Felipe Arana, et celui de la même classe, de S. M. le Roi des Français, S. E. Mr. le Vice-Amiral Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier de l'Ordre royal de la Legion d' honneur, et Commandant en Chef des forces maritimes de la France dans les mers de l'Amérique du Sud.

ROSAS.

¡ VIVE LA FEDERATION !

Honorable Junte des RR. }

Bnueos Aires, le 31 Octobre, 1840
l'an 31 de la Liberté, le 25 de l'Indép
et 11 de la Confédération Argentine.—

A son Excellence Mr. le Gouverneur et Capitaine General de la Province, le Brigadier Géneral Don Juan Manuel de Rosas, Ilustre Restaurateur des Loix.

La Salle des Représentants a pris en sérieuse considération la Convention célébrée le 29 de ce mois, á bord du brick parlementaire français la Boulonnaise, entre Son Excellence Mr. le Ministre Plénipotentiaire du Gouvernement de la Confédération Argentine, Ministre, Secrétaire d'Etat au Departement des Relations Extérieures Camarista Dr. D. Felipe Arana, et Son Excellence Mr. le Ministre Plénipotentiaire de S. M. le Roi des Français le Vice-Amiral Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier, de l'ordre royal de la Legion d'Honneur, et commandant en chef des forces navales de la France dans les mers de l'Amérique du Sud, la même que V. E. vient de lui parler avec note du même jour.

Les Représentants de la Province, en envoyant á V. E. le décret qui l'autorise de

za para ratificar la expresada convencion, contemplan con placer la inmensa gloria que V. E. ha sabido adquirir. Nada hay mas vivo é intenso que el sentimiento de admiracion que experimenta la Sala de Representantes por la sabiduría, fina prudencia, inflexible justicia, fervoroso patriotismo y valiente perseverancia con que V. E. se ha expedido en tan clásico asunto; y al expresarlo á V. E. de órden de la misma Honorable Corporacion, cumplo el honroso encargo de felicitarlo á su nombre por el próspero restablecimiento de la Paz y amistad entre la República y la Francia, debido muy principalmente al acierto con que V. E. lo ha preparado, y al espíritu de justicia y de franqueza recíproca que ha dirigido las últimas negociaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

[El Presidente de la H. J.]
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Junta de R. R.— }

Buenos Aires, Octubre 31 de 1840..........
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia.
y 11 de la Confederacion Argentina.........

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Ilustre Restaurador de las Leyes.

La H. Junta de Representantes ha tenido á bien en sesion de la fecha decretar lo siguiente.

Art. único. Se autoriza al Gobierno para ratificar la convencion celebrada en 29 del corriente á bordo del bergantin frances parlamentario "Bolonnaise" entre el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana, y el de igual clase de S. M. el Rey de los Franceses el Exmo. Sr. Vice Almirante Mr Angel René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Gran Oficial del Orden Real de la Legion de Honor, y Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la America del Sud.

Dios guarde á V. E. muchos años.
[El Presidente de la H. Junta.]
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de R. E. del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina— }

Buenos Aires, Octubre 31 de 1840——
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independen.
y 11 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Mr. Angel René Armand Mackau, Baron de Mackau, Gran oficial de la orden Real de la Legion de honor, Vice-Almirante Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la América del Sud.

El infraescrito tiene el honor, y alta satisfaccion de acompañar á V. E. la ratificacion con que su Gobierno ha sellado la convencion entre la Francia, y el Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ajustada á bordo del bergantin parlamentario frances la "Boulonaise" el dia 29 de Octubre de 1840.

El abajo firmado ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para felicitar de la manera mas positiva á V. E. por el restablecimiento de la perfecta amistad entre la Francia y la Confederacion Argentina debida muy principalmente á la nobleza y lealtad con que el digno representante de S. M. el Rey de los Franceses ha sabido desempeñar su augusta mision conciliando muy sabiamente los derechos y dignidad de la Francia, y de la República Argentina.

El abajo firmado tiene el honor de reiterar á V. E. los sentimientos de su perfecta consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años,
FELIPE ARANA.

A bordo del *Alcmene*, delante de Buenos Aires, el 1.º de Noviembre de 1840.

Señor Ministro:—

He recibido, con la nota de Vuestra Excelencia fecha de ayer, la copia oficial y auténtica que la acompañaba de la Convencion firmada á bordo del bergantin *"la Boulonnaise,"* el veintinueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta, y que ha sido revestida de la ratificacion de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provin-

ratifier la dite Convention, contemplent avec plaisir l'inmense gloire que V. E. a su s'acquérir. Il n' y a rien d'asses vif et intense que le sentiment d'admiration que la Salle des RR. éprouve en songeant á cette sagesse, cette prudence délicate, a cette justice inflexible, á ce patriotisme empressé, et á cette perseverance courageuse, que V. E. a deployée dans un événement aussi classique; et en le témoignant á V. E., d'ordre de cette Honorable Assémblée, je remplis le devoir flatteur pour moi, de le féliciter en son nom, pour l'heureux rétablissement de la paix et de l'amitié entre la République et la France, dù principalemente á l'habilité avec laquelle V. E. l'a préparé, et á l'esprit de justice et de franchise réciproque qui ont presidées aux derniéres négociations.

Dieu garde V. E. bien des années.

le Président de l'Honorable Junte
MICHEL GARCIA.

le Député Secrétaire—
MANUEL DE IRIGOYEN.

¡ VIVE LA FEDERATION !

l'Honorable Junta des RR....... }

Buenos Aires, le 31 Octubre 1840......
l'an 31 de la Liberté, 25 de l'indépend.
et 11 de la Confederation Argentine.....

A son Excellence Mr. le Gouverneur et Capitaine Général de la Province, Ilustre Restaurateur des Lois, Brigadier Géneral Don Juan Manuel de Rosas.

Il a plu á l'Honorable Junte des RR., dans la séance d' aujourd'hui, de décreter ce qui suit:

Article unique. Le Gouvernement est autorisé á ratifier la Convention célébrée le 29 de ce mois, á bord du brick parlamentaire Français *la Boulonnaise*, entre le Ministre Plénipotentiaire de la République Argentine, Camérista Dr. D. Felipe Arana, et celui de la même classe de S. M. le Roi des Français, S. E. Mr. le Vice-Amiral Ange René de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier de l'Ordre royal de la Légion d'honneur, et Commandant en Chef des forces navales de la France dans les mers de l'Amérique du Sud.

Dieu garde V. E. bien des années.
(le President de l' Honorable Junte.)
MICHEL GARCIA.

(le Député Secrétaire.)
Manuel de Irigoyen.

¡ VIVE LA FEDERATION !

Le Ministre des Relations Exterieures du Gouvernement de Buenos Aires, Chargé des Affaires Etrangéres de la Confederation Argentine— }

Buenos Aires, le 31 Octubre 1840.......
l'an 31me de la Liberté, 25me de l'Indep.
et le 11me de la Confèderation Argentine.

A son Excellence Mr. le Ministre Plenipotentiaire de S. M. le Roi des Français, Mr. Ange René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Grand Officier de l'Ordre royal de la Légion d'Honneur, Vice Amiral, Commandant en Chef des forces navales de la France dans les mers de l' Amérique du Sud.

Le soussigné a l'honneur et la haute satisfaction d'adresser á V. E. la ratification par la quelle ce Gouvernement a mis le sceau á la convention entre la France, et le Gouvernement de Buénos Aires, chargé des Rélations Extérieures de la République Argentine, arrété á bord du brick parlementaire français, la *Boulonnaise*, le 29 Octobre 1840.

Le soussigné a reçu ordre de Son Excellence Mr. le Gouverneur, de féliciter de la manière la plus positive V. E. pour le rétablissement de la parfaite amitié entre la France, et la Confedération Argentine, dù principalement á la noblesse et á la loyauté avec laquelle le digne représentant de S. M. le Roy des Français a sû remplir son auguste mision, en conciliant de la manière la plus sage les droits et la dignité de la France, et de la République Argentine.

Le soussigné a l'honneur de renouveller a V. E. les sentimens de sa parfaite considération.

Dieu garde V. E. bien des années.
FELIPE ARANA.

Abord de "l'Alcméne, devant Buenos Aires, le. Novembre 1840.

Monsieur le Ministre,

Je reçois avec la dépêche de Votre Excellence en date d'hier l'expedition officielle et authentique qu'elle y a jointe de la Convention signée á bord du Brick la *Boulonnaise* le vingt neuf Octobre mil huit cent quarante et qui a été revêtue de la ratification de S. E. Mr. le Gouverneur et Capitaine Général de la Province de Buenos Ay-

cia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Me apresuro en remitir á Vuestra Excelencia, en este pliego, la copia de la misma Convencion, que habia quedado en poder mio, y que debe desde luego figurar entre los actos los mas duraderos del Gobierno que Vuestra Excelencia ha representado de un modo tan digno, tan noble y tan leal, en el curso de la feliz negociacion que acaba de concluir.

Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que los Señores Capitan de Navio, Gefe de mi Estado mayor general, el Secretario de la Legion de Francia, y los Oficiales de ordenanza empleados á mi inmediacion, bajarán á tierra hoy á las dos, para ofrecer sus homenages, y cumplimentar á Vuestra Excelencia con motivo del restablecimiento de la paz entre la Francia, y el Gobierno de Buenos Aires; acontecimiento de que debe felicitarse cada uno de nosotros, como de una circunstancia honrosa y satisfactoria para los dos paises.

Por lo que á mi toca, iré mañana á la ciudad, á las doce, y desde la una estaré pronto á hacer mi visita á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General, con los Oficiales que me acompañarán, en el momento que se me señalare por su parte, como el mas oportuno para S. E.

Ruego á Vuestra Excelencia admita la nueva seguridad de mis sentimientos de alta consideracion.

El Vice-Almirante, Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses,
BARON DE MACKAU.

A Su Excelencia D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &c., &c.
en Buenos Aires. —

res chargé des Relations Exterieures de la Confédération Argentine.

Je m'empresse de renvoyer sous ce pli á Votre Excellence l'expédition de la même convention qui était restée entre mes mains et qui doit désormais demeurer au nombre des actes les plus durables du Gouvernement que Votre Excellence a representé d'une manière si digne, si noble et si loyale durant le cours de l'heureuse négociation qui vient de se conclure.

J'ai l'honneur d'informer Votre Excellence que M. M. le Capitaine de Vaisseau, chef de mon Etat major général, le secrétaire de la Légation de France et les officiers d'ordonnance employés près de moi se rendront á terre aujourd'hui á deux heures pour offrir leurs hommages et compliments á Votre Excellence á l'occasion du rétablissement de la paix entre la France et le Gouvernement de Buenos Aires, événement dont chacun de nous se félicite comme d'une circonstance honorable et satisfaisante pour les deux pays.

De mon coté je me transporterai en ville demain á midi et je serai prêt dès une heure á faire ma visite á S. E. Mr. le Gouverneur et Capitaine Général, avec les officiers qui m'accompagneront, au moment qui m'aura été désigné de votre part comme étant celui qui pourra convenir á S. E.

Je prie Votre Excellence d'agréer la nouvelle assurance de mes sentimens de haute considération.

Le Vice-Amiral, Plénipotentiaire de S. M. le Roi des Français,
BARON DE MACKAU.

A Son Excellence Don Felipe Arana, Ministre de Relations Exterieures, &a., &a.
a Buenos Aires.—

LA GACETA,

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1840.

¡ Viva la Federacion !

La importante y honorífica Convencion de Paz y Amistad que nos es íntimamente grato publicar, restablece las amigables relaciones entre la Francia y la Confederacion Argentina bajo la base duradera y loable de la justicia y dignidad recíproca de ambas naciones.

El desacuerdo existente ha desaparecido con júbilo de todos los amigos de la civilizacion y de la libertad. ¡Cuanta gloria y honor para la Francia, y cuanta gloria y honor para la Confederacion Argentina! La razon ha decidido: en sus consejos no podian prevalecer rencillas ó animosidades reprobadas: la paz ha sido el resultado glorioso de una negociacion honorable y digna.

Si es un honor inmenso para el Gobierno de la Francia, y para S. M. el Rey de los Franceses, haber encomendado á la razon la terminacion de desagradables diferencias, por medio de negociaciones conformes á la ilustracion del siglo, à la cultura de la Francia, y á la dignidad de su Gobierno, tambien es una inmensa gloria para el Gobierno Argentino y su esclarecido Gefe Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, y para los Argentinos, haber sostenido los sacrosantos derechos de la Independencia Nacional con una enérgica constancia dirigida por la mas sabia moderacion.

La Convencion se funda en bases recíprocamente honrosas. Esto afianza su estabilidad. Mal pudiera haber paz sólida donde hubiese humillacion.— Ambos paises, al restablecer la amistad alterada por sucesos desgraciados, se mantienen á la altura de su dignidad. Ambos Gobiernos se presentan colmados de honor inmenso. Alta gloria es para ellos evitar los desoladores estragos de la guerra por la honrosa aplicacion de principios justos en armonía con la civilizacion del Mundo. De este modo las desavenencias que existian por un encadenamiento de sucesos fatales han arribado á una terminacion feliz y gloriosa.

El digno representante de la Francia que oficialmente ha intervenido en este arreglo amistoso y honorable, merece los mas altos encomios. El Exmo. Señor Baron de Mackau, por tantas razones eminente en el Mundo político, ha adquirido en las riberas del Plata un lauro de gloria para su Pátria, para su excelso Soberano, y para sí mismo. Su noble moderacion, su justicia, su dignidad, su caracter elevado, son otros tantos títulos que altamente lo recomiendan en el leal desempeño de la esclarecida mision que en el caracter de Ministro Plenipotenciario, confió á su sabiduría y capacidad diplomática S. M. el Rey de los Franceses.

Sobre este mismo teatro en que los traidores salvages unitarios, abusando de una generosidad candorosa agitaban con feroz alevosía una colision funesta entre la Francia y la Confederacion Argentina, ha brillado tambien la sabiduría, pulso y dignidad de un honorable y digno Frances. El Exmo. Contra Almirante Dupotet, despues de un exámen imparcial y justo de las diferencias que existian, inició con el acierto propio de su razon ilustrada un episodio honroso en la malhadada cuestion que tan gloriosamente ha terminado. Tan recomendable conducta es digna de las cordiales congratulaciones de Franceses y Argentinos intimamente unidos hoy por una leal benévola amistad.

Esta paz honrosa entre dos naciones en disidencia, es el fruto precioso de la sabiduría, el premio de la constancia, el espléndido triunfo de la razon ilustrada al nivel de la civilizacion del mundo. ¡Gloria inmensa á la Francia, á su Gobierno, á su Augusto Monarca, á los Franceses! ¡Honor eterno á la Confederacion Argentina, á su Gobierno, á su ilustre Gefe, á los Argentinos!

— —

El dia de ayer al recibir el Exmo. Sr. Vice-Almirante Baron de Mackau Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses la ratificacion por S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes de la Convencion de Paz, se enarboló abordo de la *Alcmene*, la bandera Argentina, saludándola con una salva de 21 cañonazos. A esta demostracion contestaron la Fortaleza, Bateria Libertad y Bergantin Nacional Eloisa con una salva de 21 cañonazos, simultanea con la de la *Alcmene*, y las de los buques Ingleses, Americanos y Brasileros que se hallaban en puerto, enarbolando tambien á la vez el Bergantin Eloisa la bandera Francesa. Luego que se oyeron estas demostraciones, el Ejército hizo una salva de 21 cañonazos, y se izaron en el Cuartel General en los Santos Lugares de Rosas la bandera Francesa y Argentina entrelazadas, pasandose despues la Francesa á otra hasta-bandera á la derecha de la Argentina.

La ciudad estaba toda embanderada y ha habido repique general de campanas, músicas y otras señales del mas vivo júbilo. En el Ejército todos los campamentos estaban vistosamente embanderados y han tenido lugar dianas, músicas, y las mas fervorosas demostraciones de regocijo.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Santos Lugares de Rosas, Octubre 31 de 1840,
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia
y 11 de la Confederacion Argentina.

¡Argentinos engañados por el salvage unitario Juan Lavalle!

Ha llegado el tiempo de libraros del exterminio á que os encamina aquel miserable.—Levantaos de la humillacion á que os ha impelido ese impostor enemigo de vuestra libertad y ventura. Amparaos del perdon que os ofrece la Patria, antes que el salvage os envuelva en su sangrienta inevitable ruina. He firmado una paz honrosa con S. M. el Rey de los Franceses. Poderosos elementos van á descargar el estrago y exterminio sobre vosotros. Alucinados por un cabecilla brutal habeis ofendido la Patria; pero ella os ofrece hoy la oportunidad de abandonarlo, y salvaros.

¡Correntinos!—Sois desafortunadas victimas de la barbarie del impio sacrílego unitario Lavalle, Os engaña pérfidamente cuando os dice que son degollados vuestros paisanos que pasan á este Ejército. Los que á él han venido, lo mismo que los que han sido tomados prisioneros, están en libertad, y próximos á pasar el Paraná para volver á Corrientes, por la Provincia de Entre-Rios. Con tan asquerosos engaños os ha arrastrado á la ignominia, á la esclavitud, á la miseria, á la muerte. Abandonad, pues, infelices, á ese maldecido desertor de la mas inmunda traicion, amparandoos del generoso perdon que os ha acordado la patria, y volved á los goces de vuestra libertad, en vuestra querida tierra.

JUAN M. DE ROSAS.

La Gaceta.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1841.

¡ Viva la Federacion !

Luce hoy un dia de grato recuerdo— El 2 de Noviembre de 1840 se promulgó ante la Confederacion y ante el Mundo, públicandose en este Diario, la Convencion preliminar de Paz con la Francia — En tan fausto aniversario nos es intimamente satisfactorio reproducir la publicacion de aquel esclarecido documento y otros relativos eminentemente gloriosos para la Francia y para la Confederacion Argentina—

Un año ha trascursado desde que este pacto amistoso, terminando con reciproca dignidad las diferencias que dividian á ambos paises, ofreció un hermoso holocausto á la justicia, á la libertad y á la civilizacion del Mundo—

En este periodo se han fortificado las relaciones de benevolencia y amistad con la Francia y su Augusto Soberano S. M. Luis Felipe—

El Gobierno ha cumplido lealmente las estipulaciones á que adhirió en el arreglo honorable de la cuestion entre la Francia y la Confederacion—

Despues de haber sido ratificada la Convencion por nuestro Gobierno, marcharon los Comisionados que designa el articulo 3° á llenar el objeto de esta estipulacion—Pero el salvage unitario Lavalle y sus secuaces rehusaron aceptar la generosidad de la Convencion— Prefirieron feroces sacrificar mas victimas, empapar en mas y mas sangre el inocente suelo de la Patria, y ejecutar con bárbaro furor una espantosa desolacion—Adoptaron este execrable plan de vandalage, apesar de habherseles comunicado la Convencion por los Agentes, despues de haber perdido la inmortal batalla general en los gloriosos campos del Quebrachito—

Ni se aprovecharon de la generosidad de la Convencion los titulados Gefes, oficiales y demas salvages unitarios que obstinados siguieron al cabecilla Lavalle—

La Madrid, sus pretendidos Gefes, oficiales y salvages unitarios sus secuaces resistieron tambien ampararse de aquel exceso de generosidad—

Los salvages unitarios que arrastran el ponderoso peso de sus crimenes feroces en el exterior de la Confederacion rehusaron en su mayor parte tan noble munificencia—

La Convencion, y la proclama del Gefe Supremo del Estado Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes que nos es muy grato reproducir, lejos de excitar la gratitud de los salvages unitarios, encendieron mas su bárbaro furor.— Desde entonces dieron á su guerra salvage un caracter horrible de inandita atrocidad.—Complacieronse en degollar los prisioneros y otros federales—Incendiaron las poblaciones—Saquearon y se apoderaron de los bienes de los federales—Asolaron los establecimientos— Impios y bárbaros, en su desenfreno feroz, profanaron los templos, quemaron las sagradas imagenes, vilipendiaron al sexo débil y desvalido, arrebatandose las familias, como lo practicó el salvage unitario La Madrid con la respetable familia del benemerito Exmo. Señor General Don Nazario Benavides, Gobernador de la Provincia de San Juan—

Estos horrores que excitan una vigorosa indignacion constan de la notoriedad misma de los hechos, de las notas autografas de la titulada Comision Argentina publicadas en la Gaceta N°. 5,406, fecha 27 de Agosto ultimo, que existen en esta Imprenta para que las vean los que gusten, y de los numerosos documentos auténticos tomados en las esplendidas victorias de las armas de la Confederacion, en las que todo como *todas las correspondencias* de los salvages unitarios han sido brillantes trofeos de los denodados federales defensores heroicos de las Leyes y de la Libertad—

De mas de seiscientos salvages unitarios que fueron restituidos á su libertad á consecuencia de la Convencion de paz, la tercera parte de ellos han fugado. Igual conducta han observado una gran parte de mas de doscientos que salieron igualmente en libertad al regresar á Francia el Exmo. Señor Vice-Almirante Dupotet—

Solo la pertinacia de los salvages unitarios los ha retraido de utilizar la magnánima generosidad de la Francia y de la Confederacion Argentina—Los que han venido á esta ciudad disfrutan en ella de entera libertad—Los que, abandonando las filas de los salvages unitarios, se han presentado, han sido recibidos con un abrazo fraternal, y premiados—

Los salvages unitarios, agentes de perturbaciones desoladoras, enemigos de Dios y de los hombres, han resistido una excelsa generosidad, y el fallo elocuente de la razon—Hoy, en el aniversario de un acontecimiento memorable, ofrecen solo al juicio de la opinion pública un testimonio evidente de los crímenes mas viles, feroces, bárbaros, de la mas absoluta nulidad é impotencia, del mas tremendo justo castigo del Cielo.

Los documentos importantes que tambien publicamos demuestran esta verdad. Resalta eminentemente la justicia con que los federales, cansados de sufrir las crueldades y proceder bárbaro adoptado por los salvages unitarios con mayor furor brutal despues de la Convencion, han castigado de muerte á los sanguinarios salvages atroces unitarios Acha, Avellaneda, Vilela y otros feroces que han asolado los pueblos—

A la par de la gloriosa convencion de Paz insertamos los documentos concernientes que publicamos en la misma Gaceta del 2 de Noviembre de 1840— No pueden leerse sin la mas penetrante emocion. Son de inmenso honor para la Francia, para S. M. el Rey de los Franceses y sus dignos Agentes, para la Confederacion Argentina, sus Gobiernos y para los Honorables Representantes.

Jamas podrán olvidarse en la Confederacion Argentina, menos aun en tan fausto aniversario los nombres ilustres del Exmo. Señor Almirante Baron de Mackau, y del Exmo. Sr. Vice-Almirante Dupotet—Franceses honorables, Representantes dignos de la Francia y su Gobierno, leales servidores de su augusto Soberano, hombres eminentes por su honor y sabiduría, ellos han dejado entre nosotros un recuerdo inmortal—Reciban el voto íntimo de fina gratitud y benevola amistad que les dirigimos al recordar tanto honor, tanta gloria para la Francia y para la Confederacion Argentina.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A la Honorable Junta de Representantes, con motivo del aniversario de la promulgacion de la Paz con la Francia.

SONETO.

El carro de la guerra sumergido
Quedó por siempre en el profundo Oceano,
Y honor y Libertad al pueblo Indiano
Con la oliva de paz has conseguido:
A ti tan alto bien solo es debido,
Todo es obra exclusiva de tu mano
Que con valor y tino soberano
La pública opinion has dirigido.
Los heroes que aclamaron Grecia, Roma,
Jamás tan grande gloria merecieron,
Pues embriagados de fragante aroma
Los mas en la molicie sucumbieron;
Mas tu al contrario de la Patria al frente
La conservas gloriosa indepen liente.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General en Gefe interino del Ejército Unido de Vanguardia de la Confederacion Argentina..............

Cuartel General en Metan, Octubre 3 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina..........

Al Exmo. Señor Gobernador, Capitan General é Ilustre Restaurador de las Leyes de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República y General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Comandante D. Gregorio Sandoval (que lo fué de la escolta del salvage unitario asesino Juan Lavalle) despues de haberme dirigido la carta que original acompaño, se me ha presentado en este campo, con una fuerza compuesta del Capitan D. Juan Ximenez, los Tenientes D. Pedro Loisa, D. Manuel Frutos, D. José María Morales, D. Gerónimo Ximenez, D. Pascual Heredia, Alfereces D. Modesto Llanos y D. Gerónimo Quevedo, ocho sargentos, ocho cabos y cincuenta y siete soldados, conduciendo presos á los salvages unitarios Marco M. Avellaneda, titulado General Gobernador del Tucuman, Coronel titulado José María Vilela, Comandante Lucio Casas, Sargento Mayor Gabriel Suarez, Capitan José Espejo y Teniente 1.° Leonardo Sauza, los cuales salvages unitarios han sido al momento ejecutados, en la forma ordinaria, á excepcion del salvage unitario Avellaneda, á quien por añadir á esta calidad, la de cómplice y uno de los promotores del horrible asesinato perpetrado en la persona del Exmo. Señor General D. Alejandro Heredia, ademas de otros muchos crímenes, mandé cortar la cabeza, que será colocada á la expectacion de los habitantes en la plaza pública de la Ciudad del Tucuman.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Oribe.

¡VIVA LA FEDERACION!

Septiembre 26 de 1841.

Exmo. Sr. Presidente, General en Gefe, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.—

Con esta fecha he sorprendido al titulado General D. Marcos Avellaneda, al Coronel Vilela, al Teniente coronel Suarez, al comandante Casas, al capitan Sauza, y al capitan Espejo, y marcho con ellos al destino donde S. E. se halle. Intertanto espero que V. E me ordene lo que he de hacer—

Exmo. Sr.—Despues de dar este parte espero el perdon—Yo, los oficiales y toda la tropa que me acompaña, nos comprometemos ayudar á V. E. á defender la causa de la Federacion hasta dar la ultima gota de sangre.

Hace fecha que con los oficiales y tropa que me acompaña hemos tenido la intencion de pasarnos adonde V. E. estaba.

En el encuentro que tuvimos les hemos muerto al comandante Llaquez y al comandante Mansua, á un sargento mayor, un capitan y diez individuos de tropa.

El conductor de esta, es el alferez D. Geronimo Quevedo con 6 soldados y el vaqueano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Gregorio Sandoval.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina..........

Buenos Aires, Octubre 31 de 1841..........
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.........

Al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Unido de Operaciones de Vanguardia de la Confederacion Argentina contra el salvage unitario cabecilla Lavalle y demas salvages unitarios, Brigadier D. Manuel Oribe, Presidente del Estado Oriental del Uruguay—

El infrascripto se ha instruido con íntima satisfaccion de la apreciable nota de V. E. datada á 3 del corriente en que comunica habersele presentado el Comandante D. Gregorio Sandoval, que lo fué de la escolta del salvage unitario asesino Lavalle, con los oficiales y tropa que V. E. expresa, conduciendo presos á los salvages unitarios titulados General, y Gobernador del Tucuman Marco M. Avellaneda, Coronel José María Vilela, Comandante Lucio Casas, Sargento Mayor Gabriel Suarez, Capitan José Espejo, y Teniente Leonardo Sauza, los que fueron ejecutados en la forma ordinaria, á excepcion del salvaje unitario Avellaneda, á quien por añadir á esta calidad la de cómplice, y uno de los promotores del horrible asesinato del Exmo. Señor General D. Alejandro Heredia, ademas de otros muchos crímenes, mandó V. E. cortar la cabeza, y colocarla á la espectacion en la plaza pública de la Ciudad del Tucuman—

¡Dios es infinitamente Justo!—Con viva complacencia congratúlase el infrascripto en felicitar á V. E. y en su ilustre persona al valiente heroico Ejército que tan dignamente manda—

El Gefe, oficiales y tropa que se han presentado á combatir por la Libertad de la Confederacion han rendido á su Patria un importante servicio en la captura y entrega de aquellos salvages unitarios que con la vida, en desagravio de la justicia de la tierra, espiaron sus enormes crímenes de traicion, asesinatos, desolacion, y sangre—En debida recompensa el Gobierno acuerda al enunciado Gefe, oficiales, y tropa el valioso premio de honor que tiene ofrecido, y que religiosamente se cumplirá—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS.

La Gaceta.

Nos es satisfactorio publicar la importante nota del Exmo. Sr. General en gefe del ejército de vanguardia ilustre Brigadier D. Manuel Oribe, Presidente del Estado oriental del Uruguay, relativa á los prósperos resultados de las espléndidas victorias obtenidas sobre los salvages unitarios, y ejemplar castigo de estos—

Es muy recomendable y digno de los premios acordados por nuestro Gobierno el servicio importante que han prestado con decision patriótica federal el comandante D. Gregorio Sandoval, los oficiales y tropa de su mando—

La ejecucion de los salvages unitarios Avellaneda, Vilela, Casas y demas era exigida por la mas estricta justicia—Los crímenes atroces perpetrados por esos vándalos no debian quedar en funesta impunidad—Su ejecucion, y la cabeza dividida del salvage unitario Avellaneda y puesta á la espectacion en la Plaza del Tucuman, ofrece un ejemplo de moralidad en el castigo ejemplar del horrendo asesinato alevoso perpetrado en los Lules en la persona ilustre del Exmo. Sr. Gobernador de Tucuman, Brigadier D. Alejandro Heredia, y de tantos otros crímenes con que hasta sus últimos momentos han afligido á los pueblos—

Dios—Federales—Es justo—Este Santo expedido por Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes con referencia á los salvages unitarios se realiza con la admirable exactitud que demuestran los sucesos—

Por resultados tan importantes y valiosos felicitamos al Exmo. Sr. General en gefe ilustre Brigadier D. Manuel Oribe, y la valiente virtuoso ejército de su mando—

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de los artículos de guerra que se han tomado en las inmediaciones de la Capital del Tucuman.

293 Balas de á ocho.
54 Id. de á seis.
124 Id. de á cuatro.
102 Id. de á dos.
101 Id. ensaleradas de á cuatro.
34 tarros de metralla de á cuatro.
51 Id. de metralla de á dos.
360 Granadas.
1 Pieza de á cuatro.
1 Id. de á dos.

Cuartel General en Metan, Octubre 2 de 1841.

MANUEL ORIBE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Primer Edecan de S. E——————

Buenos Aires, Noviembre 1 de 1841..........
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina........

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas Interino General D. Lucio Mancilla.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á V. S. que mañana 2 del presente Noviembre, en celebridad del aniversario de la promulgacion de la honrosa Convencion de Paz con la Francia, disponga V. S. se haga en la Fortaleza una salva de veinte y un cañonazos á las 12 de la mañana, la que ha de ser segundada por otra igual en el Ejército en los Santos Lugares y en la Escuadra, habiéndose en la fecha dirigido por el infraescrito á los respectivos generales las correspondientes órdenes de S. E. al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Corbalan.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Rosas, Libertad ó Muerte!

En el punto de Metan en la Provincia de Salta á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, el coronel D. Mariano Maza Gefe del Batallon Libertad, y encargado interinamente del Estado Mayor General del Ejército, á consecuencia de orden que recibió del Exmo. Señor General en Gefe del mismo, Presidente del Estado Oriental Brigadier D. Manuel Oribe, para interrogar en declaracion al traidor salvage unitario Marcos Avellaneda, nombrò por Secretario al Sargento Mayor del mismo D. Luìs Arguero; y acto continuo hizo comparecer ante su presencia al referido Avellaneda, al que habiendosele hecho poner la mano haciendo una señal de Cruz fué

Preguntado: ¿jurais á Dios y prometeis á esa señal de Cruz decir verdad sobre los puntos que se os van á interrogar? Dijo: Sí juro.

Preguntado—Su nombre, Patria, Religion y empleo, Dijo: Llamarse Marcos Avellaneda natural de Catamarca, C. A. R., y titulado Gobernador Delegado de la Provincia de Tucuman nombrado por el traidor salvage unitario Gregorio Araoz de la Madrid.

Preguntado—Si sabe la causa porqué se halla preso, donde lo tomaron, qué estaba haciendo, qué proyectos tenia y cuanto sepa sobre el particular, Dijo: que como gobernador de Tucuman se halló en la batalla del 19 de Setiembre próximo pasado en el Monte Grande á las órdenes del salvage unitario asesino Juan Lavalle: que despues de la derrota de éste por las armas de la Confederacion Argentina, salió el que declara del campo de batalla en fuga en compañia de dos sirvientes con direccion á la estancia del Raco en la provincia del Tucuman con el objeto de tomar caballos para continuar su marcha á Bolivia: que antes de llegar á aquel punto se le incorporó Aquino, Ornos y Vilela con algunos soldados, los dos primeros con la intencion de alcanzar al asesino Lavalle: que al llegar al punto de San Javier supo el declarante que estaba allí el asesino Lavalle, y ordenò á uno de sus sirvientes que le servia de baqueano que cambiase de camino: que en el momento de haber efectuado esto, se le separaron Aquino y Ornos con todos sus soldados, y el declarante en compañia de Vilela continuó su marcha con direccion á Raco, y habiendo tomado caballos siguió el camino para Jujuy por la Pampa Grande: que dos ó tres leguas mas adelante de la Pampa Grande encontró al capitan Sandobal con una fuerza del ejército del salvage Lavalle, y en el momento de haberse presentado el declarante con Vilela y cuatro ó seis oficiales mas que se le habian incorporado en el camino, fué tomado preso por aquel con los demas que le acompañaban, y conducido á este Ejército: que su objeto en la direccion que habia tomado á Bolivia era incorporarse á su familia que la supone en aquella República.

Preguntado—Si conoce á los salvages unitarios asesino Lavalle y traidor Lamadrid, y si sabe donde se hallen, Dijo: que los conoce á ambos: que el primero despues de la derrota tomó el camino de Salta ignorando donde se halle ahora: que respecto al segundo sabia que se habia dirigido á las provincias de Cuyo, pero que ignora su destino actual.

Preguntado—Si sabe los proyectos y planes que estos dos cabecillas tenian, contando todo cuanto sepa sobre el particular, Dijo: que el pilon Madrid á su salida de Tucuman para Catamarca llevaba la intencion de dividir su ejército, mandando la mayor parte de su infanteria al salvage Lavalle para que engrosase sus fuerzas é invadiese á Cuyo y que él con el resto del ejército y las milicias de Tucuman debia invadir á Santiago y situarse sobre la frontera de Córdoba con la intencion de ver si ganaba algunos hombres para levantar montoneras: que este plan se les frustró por la fuga de Lavalle desde Chilecito á Tucuman, y la invasion ejecutada por el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, y general en gefe del ejército de la Confederacion Argentina con las fuerzas de su mando sobre los Llanos de la Rioja: que el salvage Lavalle creia que las fuerzas que habian invadido la Rioja vendrian hasta Tucuman por la via de Catamarca, y á consecuencia de esto se fué á alcanzar al salvage Madrid para aconsejarle que retrocediese á Tucuman donde queria se hiciese una aglomeracion de todas las fuerzas para aceptar una batalla: que al reunirse al traidor Madrid supo que el Ejército del Exmo. Sr. Presidente habia regresado á Córdoba dẻspues de pacificar los Llanos de la Rioja, y entonces calculando que el Exmo. Sr. Presidente no podria hacer invasion ninguna por falta de caballos hasta el verano próximo, acordó con el traidor Madrid que fuese este á Cuyo mientras él volvia á Tucuman y Salta á formar otro Ejército. Que estando en Salta tuvo noticia de que el Exmo. Señor Presidente habia penetrado en Tucuman y tuvo que regresar inmediatamente con el que declara que se hallaba en compaña de aquel: que el plan que se formó en Tucuman fué de no aceptar batalla, hasta tanto que se hubiesen inutilizado las caballadas del Ejército de la Confederacion Argentina, y que á este fin se dirigian todos sus movimientos, cuando se le presentaron dos tucumanos y le digeron que la fuerza existente en el Monte Grande era solo una division compuesta de mil hombres de caballeria y doscientos infantes con dos obuses, habiendo quedado el resto del Ejército en la Capital: que con esta noticia movió su campo para batir esta fuerza y que miraba tan seguro su triunfo que á nadie dijo ni adoptó disposicion ninguna para el caso de ser derrotado: que el declarante supo que despues de su derrota y cuando iba en fuga empezó á gritar á sus soldados que fuesen todos á reunirse á un Murga gefe del Regimiento de milicias número 1.°, y que el declarante calculando por esto que meditaba en hacer todavia algunas montoneras y conociendo que esto no serviria sino para aumentar las desgracias de Tucuman y no queriendo hacerse responsable en manera alguna de estas desgracias, huyó de reunirse á Lavalle y tomó el camino que antes indicó.

Preguntado—Si conociò al finado General D. Alejandro Heredia, si sabe que fué asesinado, quien lo asesinó, porqué causa, qué objeto se propusieron al cometer el hecho, quien los indujo á él, qué recompensa se les ofreció, quien la ofreció y cuanto sepa sobre el particular: Dijo que conoció al finado general Heredia, que fué asesinado por los llamados Gavino Robles, Juan de Dios Paliza, Vicente Neirot, un Uriarte y un Casas: que piensa que este asesinato no ha sido mas que una venganza personal ejercida por los mismos asesinos llevados de la esperanza de que la Provincia de Tucuman los aplaudiria y que lograrian sublevar las masas de la Provincia en su favor.

Preguntado—Con qué objeto le prestó su caballo rosillo al teniente Casas asesino del finado General Heredia el dia que se perpetró el hecho—Dijo: que el dia antes del asesinato le pidió el referido asesino Casas el mencionado caballo al que declara para ir á un paseo al punto de los Lules y que en este cometiò el hecho.

Preguntado—Con qué objeto salió el mismo dia que se asesinó al General Heredia y se vió con uno de los asesinos llamado Robles en circunstancias que estos entraban al Pueblo. Dijo: que su hermano politico D. Lucas Zabaleta lo habia instado para que lo acompañase á pasar el dia en su chacra del Manantial: que en su camino á esta chacra y á muy corta distancia de la capital se encontró con los asesinos que traian una partida de quince ó veinte hombres: que al verlo desde alguna distancia lo mandaron hacer alto; que el declarante obedeció y que al instante se adelantaron tres ó cuatro de los asesinos entre ellos el mencionado Robles: que este último completamente ebrio le alargó la mano gritando *ya sucumbió el tirano*, cuyo grito fué repetido por los otros dos ó tres que lo acompañaban: que el declarante atemorizado por esta escena no atinaba con lo que significaba ella hasta que el mismo Robles le dijo, que él con sus propias manos habia asesinado al Gobernador Heredia: que el declarante mas atemorizado entonces procurò balbucear algunas palabras aplaudiendo su conducta y concluyó pidiendoles permiso para continuar su camino: que Robles le preguntó entonces al declarante sino era él mismo Presidente de la Honorable Sala de Representantes: que á la contestacion afirmativa del declarante replicó Robles "hoy no es dia de pasear sino de trabajar por la Patria: vuelva Vd. á la Ciudad y reuna la Sala de Representantes para hacer una nueva eleccion de Gobernante, que nosotros por nuestra parte no queremos nada": que el declarante no creyó prudente replicarles nada ni insistir en su anterior súplica y se apresuró á despedirse de ellos repitiendoles la aprobacion de su crimen, y prometiéndoles reunir inmediatamente la Sala: que el declarante se separó entonces á galope largo y que sin embargo de haber andado á este paso á la Ciudad no consiguió llegar sino tres ó cuatro minutos antes que ellos—

Que no tiene mas que decir, y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ractificò leida que le fué esta su declaracion; y dijo ser de edad de veinte y siete años, y lo firmò con dicho Señor y presente Secretario.

Mariano Maza. *Marco M. de Avellaneda.*
Luis Arguero.

¡VIVA LA FEDERACION;

¡Rosas, Libertad ó Muerte!

Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas—

Santiago, Octubre 3 de 1841.

Señor de todo mi respeto y afecto.

Con la mas grata complacencia tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta copia, en la que se vé uno de los felices resultados de la esplendida victoria del Monte Grande. Ha caido el nunca bien ponderado salvage unitario Avellaneda, principal asesino del finado Ilustre General Heredia, y autor de todos los males que han sufrido las provincias del Norte.—La vergonsoza asociacion de infames traidores, que se llamó *coalicion del norte*, fué obra suya.—Las doctrinas de este salvage feroz eran escritas con sangre; sus principios, los de un bandido; y sus obras, las de un monstruo. En una palabra ha sido lo que con toda propiedad se llama "un salvage unitario impio."

El salvage coronel Vilela, que el esclarecido Sr. General Pacheco destrozó tan gloriosamente en Sancala, estaba tambien destinado á caer en la Provincia de Salta.

El Exmo. Sr. Presidente seguia su marcha triunfante sin el mas leve obstáculo; y el dia 30 de Septiembre próximo pasado estaba á treinta y dos leguas de Tucuman al Norte, camino de Salta, en el lugar llamado Pozo-Verde. Segun me escribe el Exmo. Sr. General Ibarra desde el referido punto, una division nuestra perseguia muy de cerca al infame salvage Lavalle, y llevaba probabilidad de tomarlo.

Con un respetuoso pero dulce abrazo tengo el honor de felicitar cordialmente á V. E. por estos prósperos sucesos con que la Divina Providencia se digna manifestar visiblemente su poderosa proteccion en favor de Nuestra Santa Causa Americana.

Quiera V. E. aceptar los constantes votos por su salud y prosperidad con que se repite su fino humilde amigo y fiel compatriota confederado

Q. B. L. M. de V. E.

ADEODATO DE GONDRA.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.